

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Pedro, 22 de marzo del 2021.

OFICIO N° 003- D-I-E. N° 0656 - S.P - 2021

Señora : Prof. María Carolina Pérez Tello.
Directora de la UGEL- EL DORADO

Asunto : REMITE LA CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2021.

Es muy grato dirigirme a Ud. Con el fin de saludarle cordialmente a nombre de la Dirección de la I.E. N° 0656 del Caserío San Pedro, Distrito de San Pedro, Provincia de El Dorado, Región San Martín; y al mismo tiempo hacerle llegar la Calendarización del Año Escolar 2021, para su aprobación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,





PROF. VÍCTOR RAUL MARTINEZ LEONARDO
Director I.E N° 0656

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

San Pedro, 22 de marzo del 2021.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001 – 2021 - I.E. N° 0656 – S.P. – S.M./D./SM.

VISTO:

La CALENDARIZACIÓN DEL AÑO 2021 del Nivel primaria de la I.E.I. N° 0656 del caserío San Pedro, Distrito San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, la RVM N° 273-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica” tiene como finalidad brindar orientaciones y disposiciones para el desarrollo del año escolar 2021 en las II.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica, en concordancia con los objetivos y metas del sector educación.

Que, en conformidad con la Constitución Política Del Perú, Ley General de Educación N° 28044 – ED.; D.S. N° 011-2012-ED; Resolución Ministerial N° 273-2020-MINEDU que aprueba “Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021; Reglamento de Gestión Del Sistema Educativo y otros dispositivos vigentes en la Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2021 NIVEL PRIMARIA de la I.E. N° 0656 del caserío San Pedro, Distrito San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín, la misma que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Remitir un ejemplar a la Unidad de Gestión Local de El Dorado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





PROF. VÍCTOR RAUL MARTINEZ LEONARDO

Director I.E N° 0656.